



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., jueves 02 de noviembre de 2017.	Número 132

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Manuel Carnero Hernández del poblado "TRANCAS Y SAUZAL" del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Expediente 473/2016. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME General del Reporte sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al tercer trimestre de 2017 a Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores, así como la liga a la página de Internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 007 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el suministro de cajeros automáticos..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 418 de fecha miércoles 06 de abril de 2011, TOMO CXXXVI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE, A.C.**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Derecho, Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Comercio Exterior y Aduanas y Técnico Superior Universitario en Comercio Exterior y Aduanas, en Matamoros, Tamaulipas, y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO ANTONIO CASO**..... 4

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

MODIFICACIÓN parcial del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el cambio de uso de suelo del área de reserva, ubicada en el Polígono D-12, Sector 21, Vialidad P-D..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 473/2016
 POBLADO: "TRANCAS Y SAUZAL"
 MUNICIPIO: XICOTÉNCATL
 ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 10 de Octubre de 2017.

MANUEL CARNERO HERNÁNDEZ.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, en la oficina de la Presidencia Municipal de Xicoténcatl, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **SANTIAGO TORRES ÁVILA**, quien reclama de usted, la nulidad total y absoluta de un contrato de enajenación entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 007

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-007-17	1.-CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	18 PIEZAS	08 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 02 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERÁ OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE.**

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS S/N, COLONIA EL MIRADOR, CD. VICTORIA, TAM.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRA TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

Acudo ante Usted con la finalidad de la corrección en la Publicación del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, **IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTONIO CASO**, en el Periódico Oficial número 41 del 06 de abril del 2011, con número de Acuerdo NS34/12/2010 para la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas y Técnico Superior Universitario en Comercio Exterior y Aduanas en Matamoros, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licenciatura en Contaduría Pública

Página	Tetramestre	Dice:	Debe decir:
9	Tercer	No se incluyó la materia	Macroeconomía HD HI TH C 64 48 112 7

Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas

Página	Tetramestre	Dice:	Debe decir:
10	Segundo	Ingles II C 7	Ingles II C 6

Técnico Superior Universitario en Comercio Exterior y Aduanas

Página	Tetramestre	Dice:	Debe decir:
13	Quinto	TH C 656 41	TH C 656 48

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

Mediante solicitud realizada ante la Unidad de Desarrollo Urbano del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por la persona moral Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V., se integró el trámite 513/2017 con los documentos que consideraron necesarios para tal evento.

Extracto de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, en la cual el punto de acuerdo contenido en el número VII del Orden del Día, se aprobó por mayoría de votos la propuesta para la modificación parcial del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el cambio de uso de suelo del área de reserva, ubicada en el Polígono D-12, Sector 21, Vialidad P-D, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste en 371.65 metros con Derecho de Vía de C.F.E., al Este en 317.53 metros con Derecho de Vía de C.F.E., al Norte en 67.58 metros con Calle C-27 y al Sur en 69.67 metros con Vialidad P-D, con una Superficie de 21,555.063 m², para hacerlo compatible con uso de suelo de comercios y servicios; compareciendo en términos del artículo 46 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los CC. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano, para ilustrar al cuerpo edilicio respecto del punto en comento y la C. Alma Laura Amparán Cruz, en su carácter de Presidenta Municipal de Altamira, Tamaulipas, circunstancia que acredita con la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 4 de octubre de 2016.

--- En uso de la voz la Presidenta Municipal, dice: "A continuación, pasaremos a desahogar el siguiente punto que es el 7. Procedemos Secretario".-----

--- Interviene el Secretario del Ayuntamiento, y dice: "Con su venía Señora Alcaldesa, el siguiente punto del orden del día es el (7). **Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la modificación parcial del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio, a solicitud del interesado, para el cambio de uso de suelo de un predio identificado como área de reserva, para hacerlo compatible con uso de suelo de comercios y servicios, compareciendo en términos del artículo 46 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los CC. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano, para ilustrar al cuerpo edilicio respecto del punto en comento, así como responder las interrogantes que se generen**".-----

--- Retoma el uso de la voz la Presidenta Municipal, y dice: "Para tal efecto, solicito a los miembros de este Cabildo, autoricen otorgar el uso de la voz a los **CC. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano**, para que de manera conjunta, se sirvan ilustrar al cuerpo edilicio en lo tocante respectivamente del punto en comento, así como responder las interrogantes que se generen".-----

--- Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.-----

--- Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.-----

--- Quienes se abstengan, sírvanse manifestarlo en la misma forma.-----

--- Secretario, tome cuenta del resultado de la votación".-----

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento indica: "Por favor les pido que levante bien la mano, para tomar de manera correcta la votación correspondiente. Gracias".-----

--- El Secretario del Ayuntamiento, dice: "¡Gracias! Compañeros, Señora Alcaldesa, le informo que la propuesta de otorgar el uso de la voz a **los CC. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano**, para ilustrar al cuerpo edilicio respecto del punto en comento, así como responder las interrogantes que se generen, ha sido **APROBADO por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Cabildo aquí presentes**".-----

--- Por consiguiente en uso de la voz, la Presidenta Municipal, ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ, manifiesta: "Una vez concluido el proceso de votación para otorgar el uso de la voz a los **CC. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano**, este órgano colegiado emite el siguiente Acuerdo:-----

**--- 2017-SO-XIV-05.-Se aprueba por UNANIMIDAD de Votos de los miembros del Cabildo aquí presentes:-
- - - "La propuesta de otorgar el uso de la voz a los C.C. Roberto Castro Cepeda, Director de Obras y Servicios Públicos y Francisco Javier Hernández Andrade, Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano, para ilustrar al cuerpo edilicio respecto del punto en comento, así como responder las interrogantes que se generen".-----**

--- Aún en uso de la voz la Presidenta Municipal, indica: "Por lo tanto, tiene el uso de la voz. Adelante por favor".--

--- Ya en uso de la voz el Director de Obras y Servicios Públicos, el C. ROBERTO CASTRO CEPEDA, dice: "¡Buenas Tardes! En esta ocasión, me voy a permitir plantear un asunto, que está precisamente muy vinculado con lo que acaba de exponer el Licenciado Ítalo, prácticamente diría yo que con esta acción dirigida a pedir su autorización, prácticamente iniciamos un proceso regulatorio para actividades comerciales de cualquier nivel y precisamente quería comentarlo porque está muy bien vinculado y aquí lo que se trata es, antes de iniciar una actividad comercial tenemos que definir bien, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo? y sobre todo en qué situación jurídica se va a establecer; en este caso, con su permiso me voy a permitir hacer un preámbulo rápido, voy a tratar de ser muy explícito y después me voy a dar gusto hacer equipo con el Licenciado Hernández, quien les desarrollaría la segunda parte, estamos hablando en este caso de la instalación del propósito de la instalación en el municipio, de una compañía filial de la empresa Wal-Mart que es Bodega Aurrera, un establecimiento que pretende denominarse Bodega Aurrera Sur en Altamira y que pretende estar ubicada en un predio de aproximadamente 10 hectáreas ubicado en la zona de Arboledas y el detalle es de la situación jurídica como dije nos va a explicar enseguida el Licenciado Hernández con todo detalle, porque aquí estamos atendiendo para este propósito el Ordenamiento Territorial del municipio, aquí si me permites Paco, nada más quisiera dejar asentado, la última versión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio fue aceptada y aprobada por este Cabildo en agosto del 2016 actualmente con el INEGI, hemos tenido pláticas con el INEGI en el seno del IMEPLAN y es muy probable que dadas las condiciones, eventualmente se revise el Programa de Ordenamiento Territorial, con el establecimiento de esta empresa se pretende tener una inversión en el municipio de aproximadamente \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), esto incluido el costo del terreno que se pretende generar durante todo el proceso constructivo y operativo un promedio de 750 empleos, el Licenciado Hernández va a tomar el uso de la palabra para explicarle los detalles, pero de todas maneras yo estoy a su disposición para cualquier aclaración".-----

--- Interviene el Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano, el C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ANDRADE, y dice: "¡Buenas tardes! A todos, Alcaldesa, Señores, Síndicos y Regidores, esta propuesta la solicitó una filial del grupo WalMart en el pasado mes de marzo, donde nosotros intentamos pues que no fuera una línea de comercio de su Bodega, sino de un Supercenter, después de varios días de pláticas con ellos y atendiendo a su análisis financiero de negocio, pues establecieron que la política les permitía ser por lo pronto un comercio de Bodega Aurrera y entonces pues estamos planteando ante ustedes esa modificación parcial en el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio, considerando que el área que ellos tienen adquirida a un particular está establecida en el programa mencionado como un área de reserva, derivado de esto también hicimos acercamientos con el ITAVU, porque es el vendedor de ese inmueble al tercero, de modo que manifestaron que ellos no la establecerían como área de reserva y entonces dada la ubicación física que es la perimetral DUPORT la famosa vialidad PD y a los costados la existencia de áreas de densidad poblacional alta y media alta, nosotros tenemos la firme convicción de que la compatibilidad del uso de suelo de este inmueble debe ser de comercios y servicios, dado que la propia PD establecida como un corredor urbano intenso dentro del Programa de Ordenamiento Territorial, permite la compatibilidad de ese uso de suelo de acuerdo a las matrices del propio predio. La empresa **Centros Comerciales S.R.L. de C.V.**, fue quien acudió a solicitar permiso de Cambio de Uso de Suelo respecto al Polígono D-12, Sector 21, Vialidad P-D, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, **con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste en 371.65 metros con Derecho de Vía C.F.E., al Este en 317.53 metros con Derecho de Vía de C.F.E., al Norte en 67.58 metros con Calle C-27 y al Sur en 69.67 metros con Vialidad P-D con una superficie de 21,555.063 m²**, toda vez que, de acuerdo al **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, Tamaulipas (PMOTDUA)**; se refleja como área de reserva y la finalidad de su compra lo es para utilizarlo de **COMERCIOS Y SERVICIOS**. La referida empresa, es una compañía que es filial del grupo Wal-Mart y ellos tienen adquirido el inmueble que les decía, donde ésta para su pronta referencia se encuentra en el acceso del puente de la morita hacia el interior está una tienda de autoservicio Arteli a un costado está una gasolinera, enfrente está una Farmacia Guadalajara, que colinda con un área de habitacional y a un costado se encuentra el predio en materia de nuestro tema líder, como podemos observar el predio está demarcado en color verde y encerrado con un óvalo punteado de color negro, como se los muestro a continuación en la siguiente imagen:-----

PLANO "ZONIFICACIÓN SECUNDARIA B"

CLAVE DE PLANO: EA-2

FECHA: JUNIO 2016



El proyecto que deriva de la solicitud el promovente y que se pretende instalar, es una tienda de autoservicio denominada "BODEGA AURRERA", razón social "ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES, S.R.L C.V.". La instalación de dicho negocio brindará servicio al sector de Arboledas, Fracc. San Jacinto, Fracc. Santa Mónica, Fracc. Jardines de Arboledas, Fracc. Corredor Industrial, Fracc. Los Olivos, Fracc. Valle Esmeralda, entre otros, provocando con esto, el desarrollo como un proceso de transformación que persigue el mejoramiento de las condiciones de vida, demanda de empleos, y la inversión física y financiera, que traerá como consecuencia una mejor calidad de vida y satisfacción de necesidades primarias de la sociedad. Sin embargo el corredor intenso que está marcado en línea blanca y delimitado con rojo permite lo que comentábamos la compatibilidad de comercios y servicios, continuamos, siendo ésta la ubicación física para pronta referencia, de norte a sur están tomadas las fotos, adelante, ésta es una toma aérea, la ubicación de dicho predio y la potencialidad del negocio que se aprecia ahí pues digamos nada despreciable por que venga en futuro en las áreas colindantes de los Fraccionamientos San Jacinto, Santa Mónica y los crecimientos a futuro de las áreas hacia el norte.-----



El polígono en mención, en su colindante sur cuenta con un CORREDOR DE BARRIO, donde de acuerdo al PMOTDUA anteriormente descrito dice “En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, COMERCIAL O DE SERVICIOS, así como el uso mismo que se requiera.-----



En términos generales el proyecto de inversión que pretende la empresa alrededor de centros comerciales es como dijo el Ing. Castro la inversión del negocio es de \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.) implica la adquisición del inmueble, la construcción propia y la puesta y operación de equipamiento de dicho comercio, las áreas beneficiadas pues son como lo comenté ahorita San Jacinto, Santa Mónica, Jardines de Arboledas y el Fraccionamiento Corredor Industrial, y Fraccionamiento los Olivos casi en forma directa e indirecta pues todas las áreas aledañas a dicha zona.-----

Inversión Promedio del Proyecto Integral	Empleos Directos en la etapa constructiva	Empleos Indirectos en la etapa constructiva	Empleos Directos en la etapa operativa	Empleos Indirectos en la etapa operativa	Totales Empleos
\$170 millones, relacionado con adquisición de inmueble, construcción y equipamiento	150	250	200	150	750

En esta filmina ahí tenemos en el proyecto general de la inversión así como los empleos directos e indirectos que generará dicho comercio, y que detonará sin duda alguna la zona en donde establecerá dicho comercio. Adelante y bueno nosotros hemos considerado que el análisis que se pretende como cambio de uso de suelo del área de reserva a comercios y servicios, es viable, sin embargo sometemos a este Cabildo la petición a efecto de dar respuesta al solicitante y poder tener la certeza de que la inversión tenga la compatibilidad con el área del inmueble en su propiedad ¡Gracias!-----

---- En uso de la voz la Presidenta Municipal, dice: “Una vez expuesto el punto relativo a **la modificación parcial del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio, a solicitud de interesado, para el cambio de uso de suelo de un predio identificado como área de reserva, para hacerlo compatible con uso de suelo de comercios y servicios.** Pongo a consideración de este Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo en mención: -----

--- Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.-----

--- Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.-----

--- Quienes se abstengan, sírvanse manifestarlo en la misma forma.-----

--- Secretario, tome cuenta del resultado de la votación”.-----

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento indica: Señora Alcaldesa Señora Alcaldesa, le informo que se han registrado veintitrés (23) votos a favor, un (01) voto en contra y cero (0) abstenciones; por lo tanto le informo que el punto de Acuerdo en mención, ha sido **APROBADO por MAYORÍA de votos** de los miembros del Cabildo aquí presentes”.-----

Por consiguiente en uso de la voz, la Presidenta Municipal, ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ manifiesta: “Una vez concluido el proceso de votación, este órgano colegiado emite el siguiente Acuerdo: -----

--- **2017-SO-XIV-06.**- Se aprueba por **MAYORÍA de Votos de los miembros del Cabildo aquí presentes:** -----

---- **La modificación parcial del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio, para el cambio de uso de suelo del área de reserva ubicada en el Polígono D-12, Sector 21, Vialidad P-D, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste en 371.65 metros con Derecho de Vía C.F.E., al Este en 317.53 metros con Derecho de Vía de C.F.E., al Norte en 67.58 metros con Calle C-27 y al Sur en 69.67 metros con Vialidad P-D con una superficie de 21,555.063 m², para hacerlo compatible con uso de suelo de comercios y servicios”.**-----

La Unidad de Desarrollo Urbano del Municipio de Altamira, Tamaulipas, mediante oficio **ALT/DGOP/UDU/DRI/148** de fecha 5 de junio del 2017, envió al Ing. Gilberto Estrella Hernández, titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE (SEDUMA)** en el Estado, la solicitud de cambio de uso de suelo, elaborada por la Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V. recibido por la SEDUMA el día 15 de junio de 2017, para su análisis y emisión de opinión en su caso.

En respuesta a la solicitud anterior, el Ing. Gilberto Estrella Hernández, Secretario de **SEDUMA**, mediante oficio SEDUMA/SP/3000/2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, envió la documentación de la solicitud de cambio de uso de suelo al Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, solicitando la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, del **ACUERDO 2017-SO-XIV-06**, emitido por el H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

En seguimiento a lo anterior, el Lic. Abelardo Perales Meléndez, Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, por instrucciones del Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, envió oficio SGG/CJ/1756/17 al Lic. Israel Hernández Villafuerte, Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, mediante el cual solicita que en caso de observaciones, se haga saber en el contenido del acuerdo o en su caso, manifestar su conformidad, para efecto de continuar con el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Atendiendo a lo anterior, indicado el Lic. Israel Hernández Villafuerte, Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, mediante oficio ALT/DGOP/UDU/DRI/272 de fecha 20 de octubre de 2017, da contestación a la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando las consideraciones del proyecto de acuerdo respectivo, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Bajo ese contexto y con base a lo establecido en los artículos 10 numeral 1 fracciones XIII y XXIII, 12 numeral 1 fracciones I y X, 17 numeral 4, 31 numeral 1 fracción IV y numeral 2 fracciones II y IV de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 49 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ VILLAFUERTE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 2 de noviembre de 2017.

Número 132

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7074.- Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7095.- Expediente Número 352/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7075.- Expediente Número 00690/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7096.- Expediente Número 01467/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7076.- Expediente Número 00362/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7119.- Expediente Número 0064/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 7077.- Expediente Número 00583/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7120.- Expediente Número 0060/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 7078.- Expediente Número 01045/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7121.- Expediente Número 0063/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 7079.- Expediente Número 00551/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7122.- Expediente Número 00059/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 7080.- Expediente Número 1282/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7123.- Expediente Número 00134/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 7081.- Expediente Número 00939/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7124.- Expediente Número 00090/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 7082.- Expediente Número 1786/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7125.- Expediente Número 00766/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	12
EDICTO 7083.- Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7126.- Expediente Número 884/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 7084.- Expediente Número 357/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7127.- Expediente Número 47/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	13
EDICTO 7085.- Expediente Número 00969/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7128.- Expediente Número 46/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	13
EDICTO 7086.- Expediente Número 881/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7129.- Expediente Número 49/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14
EDICTO 7087.- Expediente Número 676/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 7088.- Expediente Número 1108/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 7089.- Expediente Número 01207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 7090.- Expediente Número 1448/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 7091.- Expediente Número 00460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 7092.- Expediente Número 00649/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	10		
EDICTO 7093.- Expediente Número 01100/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	10		
EDICTO 7094.- Expediente Número 00816/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7130.- Expediente Número 50/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14	EDICTO 7319.- Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	26
EDICTO 7131.- Expediente Número 51/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisición o Usucapión.	14	EDICTO 7320.- Expediente Número 00710/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27
EDICTO 7132.- Expediente Número 48/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	14	EDICTO 7321.- Expediente Número 00216/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 7133.- Expediente Número 945/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	15	EDICTO 7322.- Expediente Número 504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 7235.- Expediente Número 902/2014 deducido del Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 7370.- Expediente Número 1346/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7299.- Expediente Número 1324/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patna Potestad.	15	EDICTO 7371.- Expediente Número 01191/2017, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7300.- Expediente Número 0374/2017 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	16	EDICTO 7372.- Expediente Número 00012/2017, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7301.- Expediente Número 00075/2017 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	16	EDICTO 7373.- Expediente Judicial Número 225/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7302.- Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	16	EDICTO 7374.- Expediente Número 656/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7303.- Expediente Número 708/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16	EDICTO 7375.- Expediente Número 01062/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7304.- Expediente Número 00012/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento y Firma del Contrato Definitivo de Compraventa.	17	EDICTO 7376.- Expediente Número 00989/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7305.- Expediente Número 00443/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 7377.- Expediente Número 00802/2017, relativo at Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7306.- Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 7378.- Expediente Número 01726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7307.- Expediente Número 0708/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7379.- Expediente Número 1068/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7308.- Expediente Número 00383/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7380.- Expediente Número 0145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7309.- Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7381.- Expediente Número 01072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7310.- Expediente Número 00487/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7382.- Expediente Número 215/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7311.- Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Sumario.	19	EDICTO 7383.- Expediente Número 01162/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 7312.- Expediente Número 00760/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	20	EDICTO 7384.- Expediente Número 01346/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7313.- Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 7385.- Expediente Número 00921/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 7314.- Expediente Número 00747/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	23	EDICTO 7386.- Expediente Número 01370/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7315.- Expediente Número 04/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 7387.- Expediente Número 01335/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7316.- Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 7388.- Expediente Número 01059/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7317.- Expediente Número 00122/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de la Copropiedad.	25	EDICTO 7389.- Expediente Número 01187/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7318.- Expediente Número 00170/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 7390.- Expediente Número 1196/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
		EDICTO 7391.- Expediente Número 00924/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
		EDICTO 7392.- Expediente Número 01084/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
		EDICTO 7393.- Expediente Número 01194/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
		EDICTO 7394.- Expediente Número 00303/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	32

	Pág.
EDICTO 7395.- Expediente Número 01032/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	32
EDICTO 7396.- Expediente Número 0962/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7397.- Expediente Número 01027/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7398.- Expediente Número 1624/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7399.- Expediente Número 1645/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7400.- Expediente Número 0685/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 7401.- Expediente Número 00399/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	34
EDICTO 7402.- Expediente Número 433/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	34
EDICTO 7403.- Expediente Número 0477/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 7404.- Expediente Número 55/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 7405.- Expediente Número 583/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00659/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DAISY LORENZO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Barra Antigua, número 215, lote 08, manzana 04, del Fraccionamiento Puerta Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m a dar frente a Barra Antigua; AL SUR en 6.00 m con lote 11; AL ESTE en 17.00 m con lote 9; y AL OESTE en 17.00 m con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Finca Número 33107 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DAISY LORENZO HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7074.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número

00690/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda las Margaritas, número 140, lote 22, manzana 98, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, con una superficie de 152.99 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.20 m con calle Circuito Hacienda las Margaritas; AL SUR en 13.20 m con lote 4, 5 y 6 de la Manzana 97; AL ESTE en 15.00 m con lote 21; y AL OESTE en 16.16 m con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 7839 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C JOSÉ LUIS MÁRQUEZ CASTILLO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo, el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la, Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7075.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00362/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LAURA LETICIA ESCALÓN VILLEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosales, número 350, lote 26, manzana 96-A, entre calles límite de propiedad y Tulipanes, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 47; AL SUR en 6.00 m con calle

Rosales; AL ESTE en 17.00 m con lote 27; y AL OESTE en 17.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 98844 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LAURA LETICIA ESCALÓN VILLEGAS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,733.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la, Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7076.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00583/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JONATHAN CAMACHO FÉLIX, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 12, manzana 247, calle Griegos 1, número 623, del Fraccionamiento Pirámides de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 96532, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la, Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7077.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01045/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAVID SEGURA GUZMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Luis Potosí, número 19, manzana 3 lote 10 del Fraccionamiento Hacienda Los Muros número II, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 194877, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS. 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la, Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7078.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00551/2013, promovido por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A., en contra del C. GRUPO RESTAURANTERO EYH S.A. DE C.V., RICARDO SUSTAITA HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 3, de la manzana K, del Fraccionamiento La Paz de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 286.14 m² (doscientos ochenta y seis metros catorce centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.14 M.L., con lote 4; AL SUR: en 30.10 M.L., con lote 2; AL ESTE: en 9.50 M.L., con lote 13; AL OESTE en: 9.50 M.L., con calle Peña de Camargo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 16386, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7079.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1282/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince

Campos y continuado por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Laguna la Mancha, manzana 39, lote 2, número 116, del Fraccionamiento Villa Diamante, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 11 5.50 m² y una superficie de construcción de 67.44 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Laguna la Mancha, AL SUR: en 7.00 M.L. con lote 19, AL ESTE: en 16.50 M.L. con lote 3, y AL OESTE: en 16.50 M.L. con lote 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 133445 de fecha 14 de diciembre del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7080.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00939/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FRANCISCA SÁNCHEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda el Dorado, número 318, lote 13, manzana 24, entre calles Circuito Hacienda la Unión y Hacienda del Silao, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Circuito Hacienda el Dorado; AL ESTE en 15.00 m con lote 12; AL SUR en 6.00 m con lote 10; y AL OESTE en 15.00 m con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 183863 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FRANCISCA SÁNCHEZ RIVERA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales

practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7081.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1786/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARICELA DELGADO CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Jazmín, lote 77, manzana 18, número 107, del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 102.00 m² y una superficie de construcción 50.60 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 4, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Jazmín, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 76, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 78; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 62224 de fecha 29 de agosto del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7082.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MÓNICA SANJUANA GONZÁLEZ LOERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosas, número 826, lote 1, manzana 13 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 195196, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7083.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 357/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. CONCEPCIÓN GARZA GARZA Y RODOLFO CANTÚ MARTÍNEZ se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 32, manzana 12, ubicado en calle Río Soto La Marina, número 202, del Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con :superficie de 103.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.0,0 metros con lote 01, AL SUR en 7.00 metros con calle Río Soto la Marina, AL ESTE en 14.75 metros con lote 31, y AL OESTE en 14.75 metros con calle Río Grande, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 107921, Legajo 2159, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, marcado con la Finca Número 190730 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$672,000,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 2 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7084.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00969/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VÍCTOR JAVIER FLORES BARRERA Y THELMA PATRICIA ÁLVAREZ DE LA ROSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle David Alfaro Siqueiros, número 666, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur, de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 m con lote 56; AL SUR en 6.75 m con calle David Alfaro Siqueiros; AL ESTE en 1700 m con lote 24; y AL OESTE en 17.00 m con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 107946 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS

VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser a cantidad de: \$38,266.66 (TREINTA Y OCHO ML DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7085.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 881/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALVA CAMARILLO RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en lo Privada de San Mateo, lote 13, número 125, de la colonia Villa San Mateo, en esta ciudad de Reynosa. Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 72.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Privada San Mateo, AL SUR: en 6.00 M.L. con área de equipamiento, AL ESTE: en 1.87 M.L. con casa 14, y AL ESTE: en 8.75 M.L. con casa 14, AL ESTE: en 1.38 M.L. con casa 14; AL OESTE: en 12.00 M.L. con casa 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 108102 de fecha 15 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal a

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7086.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once y veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 676/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de URIEL MÉNDEZ FRANCO, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Ciudad de México Sur, lote 17, manzana 8, número 33, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, Condominio 32, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción 47.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con calle Circuito Ciudad de México Sur, AL SUR: en 6.50 M.L. con propiedad privada, AL ORIENTE: en 11.00 M.L. con lote 18, y AL PONIENTE: en 11.00 M.L. con lote 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 142254 de fecha 06 de diciembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7087.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de Septiembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1108/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA ARREDONDO CANO, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CELEDONIO VELÁZQUEZ ARREDONDO Y JUANA VICTORIA VELÁZQUEZ ARREDONDO, también identificados como JOSÉ

CELEDONIO LANDA ARREDONDO Y JUANA VICTORIA DA ARREDONDO, promovido por la C. MA. ROGACIANA LANDA ARREDONDO.

Y por el presente edicto e se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de septiembre del 2017.- El C. Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario De Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

7088.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIANO DE LEÓN GARCÍA, denunciado por GENOVEVA DE LA FUENTE ORNELAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tam., a 03 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

7089.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 septiembre del 2017
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1448/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL GUILLU GUTIÉRREZ, denunciado por MA. DEL SOCORRRO HERNÁNDEZ(sic).

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7090.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. ISABEL GONZALEZ CORONA, denunciado por FRANCISCO GERARDO GONZALEZ CORONA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7091.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO VERA RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ALBERTO VERA PACHECO, BLANCA EDITH VERA PACHECO, DORA ALICIA VERA PACHECO, LETICIA VERA PACHECO, LINDA IBETH VERA PACHECO, asignándosele el Número 00649/2016, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7092.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01100/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la

extinta BÁRBARA ALICIA MARTÍNEZ CERVANTES, denunciado por BENILDE ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por (02) DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de septiembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7093.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 04 de julio del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GARZA ELIZONDO quien falleció 26 de octubre del año 2016, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA PÉREZ MAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de octubre de 2017- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7094.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2017.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 352/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA VILLARREAL VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7095.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA PONCE RODRÍGUEZ, denunciado por PEDRO LEÓN PÉREZ ESPINOSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772,781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7096.- Octubre 24 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Hermoso Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0064/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. BEATRIZ OLIVAREZ GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 20-00-00 (veinte hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en brecha 120 Kilómetro 97-200-400-E, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 1000.00 metros con Brecha S-97+200; AL SUR, en 1000.00 metros con Brecha S-97+400; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha 121; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 120.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7119.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Hermoso Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (30) treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0060/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. ALBERTO BALDERAS TREVIÑO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 20-00-00 (veinte hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha 122 Kilómetro 62-800-00-E, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con S-62-800; AL SUR, en 1000.00 metros con S-63-000; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha E-123-000; y AL OESTE, en 200.00 metros con E-122-000.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7120.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Hermoso Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha cinco de junio del año dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0063/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. MOISÉS NÚÑEZ DE LEÓN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 10-00-00 (diez hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha 130 Kilómetro 25-400-600-W, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 500.00 metros con Brecha S-25+400, propiedad de José Gómez Lozoya; AL SUR, en 500.00 metros con Brecha S-25+600 y Parcela Técnica; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha E-130-000; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha E-129+500 y propiedad de José Gómez Lozoya.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7121.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Hermoso Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 7 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00059/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por ENRIQUE GUADALUPE TREVIÑO SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno rústico ubicado en la Brecha 122 Kilómetro 65, 65-800-000-W de esta ciudad, marcado con el número 587 el cual cuenta con una superficie de 20-0-00 hectáreas (veinte hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas) contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1000.00 metros con lote agrícola No. 388; AL SUR, en 1000.00 metros con lote agrícola No. 390; AL ESTE, en 200.00 metros con la Brecha 122, y AL OESTE en 200.00 metros con Brecha 121, controlado bajo la Clave Catastral 41-24-0112.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7122.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Hermoso Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto de dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00134/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JESÚS AGUILAR LÓPEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 1247-77-625-750-W de la colonia Agrícola 18 de Marzo municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 1000.00 metros con Kilómetro 77+625; AL SUR, en 1000.00 con Kilómetro 77-750; AL ESTE, en 125.00 metros con la Brecha 124 y AL OESTE en 125.00 metros con Brecha 123, controlado con la Clave Catastral 41-35-0402,

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7123.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Hermoso Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00090/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. EVA DELIA BADILLO MONSIVÁIS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, marcado con el número de lote 741, ubicado en la Brecha S-84-875-000 (126-W), de la colonia Agrícola Magueyes, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 12-50-00 Has, (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con S-84-875-000; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con S-85-000; AL ESTE en 125.00 metros colinda con Brecha E-126-000; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con E-125-000.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7124.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortez Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00766/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, sobre un Bien Inmueble, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ AMADOR, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que el promovente el C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ AMADOR, se ha convertido en propietario en virtud de la usucapión de un Bien Inmueble que se identifica como: lote 16, manzana 50, ubicado en calle Río Purificación (ahora Rodolfo Garza Cantú), esquina con calle Benito Juárez número 1116, de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 282 m² (doscientos ochenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.50 M.L., con lote 1, AL SUR: 23.50 M.L., con calle Benito Juárez; AL ESTE: 12.00 M.L., con calle Río Purificación ahora Rodolfo Garza Cantú; y AL OESTE: 12.00 M.L., con lote 17; de éste municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-16-195-023.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en

el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

06 de octubre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7125.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 884/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de información Ad-Perpetuam, promovido por SABINO CÁRDENAS SAGASTEGUI a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en la colonia Ampliación Linda Vista, Ampliación Linda Vista II y Riberas del Río, el cual cuenta con una superficie de 48,126 762 metros cuadrados comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 113.31 metros lineales con calle Gorrioncillo, AL NOROESTE en 361.68 metros en línea quebrada margen del Río San Marcos; AL NOROESTE en 38.31 metros en línea quebrada margen del Río San Marcos, AL NOROESTE en 148.87 metros en línea quebrada margen del Río San Marcos; al suroeste en línea quebrada en 241.53 metros lineales con colonia Ampliación Linda Vista II; AL SUROESTE en 173.68 metros lineales con colonia Ampliación Linda Vista II; AL SUROESTE en 136.15 metros lineales con colonia Ampliación Linda Vista II y AL SURESTE en 139.24 metros lineales con calle Las Torres.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7126.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 47/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por RENE RAMÍREZ GARCIA, respecto de un Inmueble Urbano ubicado conocido como lote 2, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de Noviembre y calle González, en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias: AL NORTE; colinda con calle 20 de Noviembre; AL SUR: colinda con calle 24 de Febrero; AL ESTE: colinda con calle González;

y AL OESTE: colinda con calle Ignacio Ramírez, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 864.394 m2 (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tres mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 35.98 M.L. colinda con calle 20 de Noviembre, AL SUR.- en 36.01 M.L. colinda con el lote número 3, que ahora posee el señor Oscar Horacio Ramírez García; AL ESTE.- En 24.00 m colinda con calle González, y AL OESTE.- en 24.02 M.L. colinda con el lote 1, que ahora posee la señora Leticia Iliana Ramírez García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 6 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7127.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 46/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por LETICIA ILIANA RAMÍREZ GARCÍA, respecto de un inmueble urbano, conocido como lote 1, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de Noviembre y calle Ignacio Ramírez, en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias: AL NORTE: calle 20 de Noviembre; AL SUR: calle 24 de Febrero; AL ESTE: calle González; y AL OESTE: calle Ignacio Ramírez, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 864.394 m2 (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tres mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 35.98 M.L. colinda con calle 20 de Noviembre; AL SUR.- en 36.01 M.L. colinda con el lote número 3, que ahora posee el señor Oscar Horacio Ramírez García; AL ESTE.- en 24.02 M.L. colinda con lote 2 que ahora en posesión del señor René Ramírez García, y AL OESTE.- en 24.00 M.L. colinda con la calle Ignacio Ramírez.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 6 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7128.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 49/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por CARLOS RAMÍREZ GARCÍA, respecto de un Inmueble Urbano conocido como lote 4, ubicado frente a la calle Ignacio Ramírez, en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias AL NORTE colinda con calle 20 de Noviembre, AL SUR colinda con calle 24 de Febrero, AL ESTE colinda con calle González, y AL OESTE colinda con calle Ignacio Ramírez, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 864.394 m2 (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tres mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 36 02 M.L., colinda con lote 3 ahora posesión de Oscar Horacio Ramírez Garcia AL SUR.- en 36.05 M.L. colinda con propiedad o posesión del señor Joel Garza; AL ESTE.- en 24.00 M.L. colinda con lote 5, ahora posesión de Alberto Ramírez Garcia; y AL OESTE.- en 23.99 M.L. colinda con la calle Ignacio Ramírez.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7129.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 50/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA respecto de, un Inmueble urbano conocido como LOTE 5, ubicado frente a la calle González, en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias AL NORTE colinda con calle 20 de Noviembre, AL SUR colinda con calle 24 de Febrero, AL ESTE colinda con calle González, y AL OESTE colinda con calle Ignacio Ramírez, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 864.394 m2 (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tres mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 3602 M.L., colinda con lote 3 ahora posesión de Oscar Horacio Ramírez Garcia, AL SUR.- en 36.05 M.L. colinda con propiedad a posesión del señor Joel Garza; AL ESTE.- en 24.00 M.L. colinda con calle González, AL OESTE.- en 23.98 m colinda con el lote 4, que ahora posee el señor Carlos Ramírez García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7130.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 51/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, respecto de un inmueble urbano ubicado frente al Boulevard Valentín Barrera, en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias: AL NORTE colinda con calle 20 de Noviembre, AL SUR colinda con calle 24 de Febrero AL ESTE colinda con calle Ignacio Ramírez y AL OESTE colinda con Boulevard Valentín Barrera, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 399 655 m2 (trescientos noventa y nueve metros cuadrados, seis mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE - en 30.382 M.L. colinda con posesión o propiedad de los señores Juan Guillermo Ramírez Saldaña y Hernando Ramírez Saldaña; AL SUR.- en 34.155 M.L. colinda con propiedad a posesión de la señora Martha Elvia, Guerra González; AL ESTE.- en 9.384 M.L. colinda con propiedad o posesión de Fernando López López, AL OESTE.- en 15.847 M.L. colinda con el Boulevard Valentín Barrera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7131.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 48/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por OSCAR HORACIO RAMÍREZ GARCÍA, respecto de un Inmueble Urbano conocido

como lote 3, ubicado en la colonia Barrera, en la manzana localizada bajo las siguientes colindancias: AL NORTE: colinda con calle 20 de Noviembre; AL SUR: colinda con calle 24 de Febrero; AL ESTE: colinda con calle González; y AL OESTE: colinda con calle Ignacio Ramírez, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 864.394 m2. (ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tres mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados) de superficie, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 72.02 M.L. colinda con los lotes 1 y 2 que poseen Leticia Iliana Ramírez García y René Ramírez García, respectivamente, AL SUR.- en 72.04 M.L. colinda con los lotes números 4 y 5, que ahora poseen los señores Carlos Ramírez García y Alberto Ramírez García, respectivamente, AL ESTE.- en 12.00 M.L. colinda con calle González, y AL OESTE.- en 12.00 M.L. colinda con la calle Ignacio Ramírez.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7132.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 945/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ROMÁN CARREÓN ROJAS a fin de acreditar, posesión de un bien inmueble ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 144-00 mts, identificado como lote número 5, manzana 9 de la colonia Sagitario de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, en 18.00 mts con lote número 5, AL SURESTE, en 18.00 mts con número 4, AL SURESTE en 8.00 metros y colinda con lote número 26 y AL NOROESTE en 8.00 mts con calle Albireo.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7133.- Octubre 24, Noviembre 2 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha 21 de septiembre de 2017, dictado dentro del Expediente Número 902/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO GONZALEZ CASTILLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 32, de la manzana 23, de la calle Apolo, número 454, del Fraccionamiento Satélite, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 96.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 27; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Apolo, AL ESTE en 16.00 M.L. con lote 31, AL OESTE en 16.00 M.L. con lote 33, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 9448, Legajo 2-189 y Sección Segunda, Número 10952, Legajo 2-220 de fecha 22 de junio del 2006 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas,

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7235.- Octubre 26 y Noviembre 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. EVA YAZMIN VALDEZ VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1324/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patna Potestad promovido por NANCY EDITH GARCIA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO NÁJERA VEZQUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La pérdida de la patria potestad que la C. EVA YAZMIN VALDEZ VÁZQUEZ ejerce sobre la menor GÉNESIS DAYAHANA VALDEZ VÁZQUEZ, con motivo del abandono Injustificado de las obligaciones alimenticias, sostenido durante aproximadamente 10 de la menor, el cual trajo como consecuencia el poner en riesgo su salud, seguridad, moralidad e integridad física, lo cual encuadra perfectamente en la fracción IV y V del numeral 414 del Código Civil vigente en el Estado - 2.- Nos sea diferida a los suscritos NANCY EDITH GARCÍA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO NÁJERA VEZQUEZ, la Patria Potestad de la menor GÉNESIS

DAYAHANA VALDEZ VÁZQUEZ, en forma compartida y definitiva.- 3.- Nos sea concedida en forma provisional y posteriormente definitiva la Guarda y Custodia de la menor Génesis Dayahana Valdez Vázquez a los suscritos NANCY EDITH GARCIA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO NÁJERA VEZQUEZ. 4.- El pago de gastos y costas que sean generados con motivo de la tramitación del presente Juicio. 5.- La Restricción con respecto de las Convivencias entre la C. EVA YAZMIN VALDEZ VÁZQUEZ y la menor GÉNESIS DAYAHANA VALDEZ VÁZQUEZ. 6.- Conceder vista a la Representación Social adscrita a este Tribunal para que represente los intereses jurídicos de la menor GÉNESIS DAYAHANA VALDEZ VÁZQUEZ.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio y tras haber realizado la indagatoria del mismo ante dependencias oficiales, es por lo cual se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7299.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANGEL DÍAZ SILVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0374/2017 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por la C. WENDY ARCE CORTEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ANGEL DÍAZ SILVA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado de la demanda.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de julio de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDÉ CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

7300.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JESÚS M. SALINAS RODRÍGUEZ Y/O
JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00075/2017 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento

de Escritura promovido por ANGEL OMAR GALLEGOS VILLARREAL, en contra de Usted, ordenándose en fecha doce de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 15 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7301.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C.

DORA DEYANIRA DONAJI DE LA ROSA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por FRANCISCO GERARDO TAMAYO VILLARREAL Y CARMEN LETICIA VELÁZQUEZ GUERRA, en contra de DORA DEYANIRA DONAJI DE LA ROSA GARCÍA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones par cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hay 08 de agosto del año 2017.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7302.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FISHER HAMILTON S. DE R.L. DE C.V.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado quien actúa por Ministerio de Ley, dentro el Expediente Número 708/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HUMBERTO GUTIÉRREZ GARZA en su carácter de administrador único de SISTEMAS HERRAMENTALES INTEGRADOS DE REYNOSA S. DE R.L DE C.V. en contra de usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$5,785.115.61 (CINCO MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 61/100) como suerte principal B).- El pago de los intereses moratorios devengados desde que incurría en mora, hasta la total solución del adeudo, a la razón legal establecida, C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a este que deberá de presentar su contestación dentro del término de treinta días, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia de Comercio.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7303.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS VARGAS MORONES,
COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE
GENOVEVA VARGAS MORONES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00012/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento y Firma del Contrato Definitivo de Compraventa promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO RUELAS MOLINA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS VARGAS MORONES, como albacea a bienes de la Sucesión de GENOVEVA VARGAS MORONES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7304.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JESÚS ALFREDO GONZALEZ BELLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00443/2016, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS ALFREDO GONZALEZ BELLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo par medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7305.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. LEOBARDO MARTINEZ CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LEOBARDO MARTINEZ CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7306.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARIO ALBERTO MORENO BARRÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0708/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral

denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO ALBERTO MORENO BARRÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en las Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7307.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00383/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Oscar Garza Rangel, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en las Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7308.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN GUILLERMO MÉNDEZ CERVANTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00484/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Oscar Garza Rangel, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN GUILLERMO MÉNDEZ CERVANTES, por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en las Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7309.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADÁN GUERRA LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00487/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido par el Lic. Jorge Oscar Garza Rangel, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADÁN GUERRA LÓPEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en las Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7310.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVARISTO ROJO TERRAZAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por el MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, en contra del JESÚS AGUILAR LOERA, SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ, GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, VICENTE LEAL BUSTOS, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLEGO, EVARISTO ROJO TERRAZAS, GUADALUPE ALCOCER GARZA, SERVANDO DE LARA ESCALERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, con su curso que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, anexos consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 17406, Volumen 416 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19892, Volumen 472 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Testimonio de la Escritura Pública Número 12694, Volumen 294 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Certificado de la Finca 3936 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3861 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3935 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3852 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4465 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4313 de González, Tamaulipas; Croquis realizado por el Ingeniero Sergio Reyes Pozos; Poder General de fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, otorgado al Sr. Evaristo Rojo Terrazas; Copia simple del Recibo de Impuesto Predial, de fecha doce de julio del dos mil dieciséis; Copia simple del Manifiesto de Propiedad Rustica cave catastral 12-29-0181; Escritura Número 4503, Volumen Octagesimo Cuarto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 721, Volumen Sexto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4504, Volumen Octagesimo Quinto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 717, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4500, Volumen

Octagesimo Primero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4502, Volumen Octagesimo Tercero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 723, Volumen Octavo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4501, Volumen Octagesimo Segundo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 727, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Contrato de Arrendamiento de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince; Contrato de Renta con Opción de Compra de fecha quince de mayo del dos mil diez y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, con domicilio en calle José Escandón, número 13, entre Avenida Praxedis Balboa y Callejón Carlos Villarreal, colonia Centro, en Reynosa, Tamaulipas; C. VICENTE LEAL BUSTO, con domicilio en calle Loma Alta, número 206, entre calle Félix de Jesús Rougier y Lomas de Rosales, Código Postal 89100, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 205, colonia Industrial, en Torreón, Coahuila; Luis Alonso Rodríguez Pliego, con domicilio en calle Altamira, número 602, entre calle Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, Código Postal 89000, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas; GUADALUPE HIGUERA ROMO, con domicilio en kilómetro 62.5 de la carretera Tampico-Mante, González, Tamaulipas; C.C. JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, con domicilio en calle Balderas, número 105, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Central, Código Postal 89176, colonia Rosario, Tampico, Tamaulipas; C. GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en calle Palmar, Numero 600, entre Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. PATRICIA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 4410, entre calles Río Sabinas y Río Mante, Código Postal 89210, colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00434/2016.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de lo Civil con competencia en Reynosa y González Tamaulipas y Torreón Coahuila, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, lo anterior en términos del artículo 60 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir

notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante. Téngase como su asesor legal a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Juana Jazbereny Cruz Soto, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Séptimo de su escrito inicial de demanda, y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, entre Álvaro Obregón y Altamira, número 215-B Norte, Despacho 2, Edificio Rosa de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de esto mismo edificio, donde se los atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos - Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Jorge Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00434/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual del demandado EVARISTO ROJO TERRAZAS, en consecuencia se ordena emplazar a juicio a! C. EVARISTO ROJO TERRAZAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría

de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7311.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SANTOS ARZOLA BRAVO Y
COINTA OLIVARES BARRALES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente radicado en este Juzgado con el Número 00760/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ en contra de SANTOS ARZOLA BRAVO, COINTA OLIVARES BARRALES, Y OTRO, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.- Con la promoción inicial, escritura privada de fecha 22 de noviembre de 1990, relativa al contrato de compraventa celebrada por el Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas y SANTOS ARZOLA BRAVO, certificado expedido con fecha 12 de septiembre de 2016, por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de los Ciudadanos SANTOS ARZOLA BRAVO Y COINTA OLIVARES BARRALES, quienes tienen su domicilio en calle H. No. 716-B, colonia Enrique Cárdenas González, entre Quinta y

Tercera en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89309, y C. Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601, Local 8, colonia Petrolera entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00760/2016, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Ayuntamiento N° 1802 Altos, colonia Smith entre Privada Robles y calle Jesús Cervantes, C.P. 89140, en Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Jorge Alberto Mar De Jesús.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Jorge Alberto Mar De Jesús, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00760/2016, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización de los demandados en el domicilio señalado por el actor, como consta en las diversas razones actuariales que obra glosadas en autos, y que de los informes que se solicitaron a diversas dependencias no se localizó otro domicilio de las personas demandadas, siendo entonces procedente emplazar a los Ciudadanos SANTOS ARZOLA BRAVO Y COINTA OLIVARES BARRALES, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y

se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 52, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

7312.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GUADALUPE ALCOCER GARZA,
SERVANDO DE LARA ESCALERA,
CECILIA MARRUFO DE LARA Y
VICENTE LEAL BUSTOS
DOMICILIO IGNORADO.

La LIC. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, en contra de los C.C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, VICENTE LEAL BUSTO, SERVANDO DE LARA ESCALERA, CECILIA MARRUFO DE DE LARA, LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO, GUADALUPE HIGUERA ROMO, JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, PATRICIA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ Y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente al C. MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO, con su ocursio que antecede, dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, anexos consistente en Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 17406, Volumen 416 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 19892, Volumen 472 pasada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Testimonio de la Escritura Pública Número 12694, Volumen 294 pasada ante a Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8; Certificado de la Finca 3936 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3861 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3935 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 3852 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4465 de González, Tamaulipas; Certificado de la Finca 4313 de González, Tamaulipas; Croquis realizado por el Ingeniero Sergio Reyes Pozos; Poder General de fecha diecisiete de mayo del dos mil dos, otorgado al Sr. Evaristo Rojo Terrazas;

Copia simple del Recibo de Impuesto Predial, de fecha doce de julio del dos mil dieciséis; Copia simple del Manifiesto de Propiedad Rustica cave catastral 12-29-0181; Escritura Número 4503, Volumen Octagesimo Cuarto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 721, Volumen Sexto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4504, Volumen Octagesimo Quinto, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 717, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 722, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4500, Volumen Octagesimo Primero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4502, Volumen Octagesimo Tercero, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 723, Volumen Octavo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 4501, Volumen Octagesimo Segundo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287; Escritura Número 727, Volumen Séptimo, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Horacio Edgar Jonez, Notario Público Número 287, Contrato de Arrendamiento de fecha veintiuno de octubre del dos mil quince; Contrato de Renta con Opción de Compra de fecha quince de mayo del dos mil diez y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C. GUADALUPE ALCOGER GARZA, con domicilio en calle José Escandón, Numero 13, entre Avenida Praxedis Balboa y Callejón Carlos Villarreal, colonia Centro, en Reynosa, Tamaulipas; C. VICENTE LEAL BUSTO, con domicilio en calle Loma Alta, número 206, entre calle Félix de Jesús Rougier y Lomas de Rosales, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. SERVANDO DE LARA ESCALERA Y CECILIA MARRUFO DE DE LARA, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 205, Colonia Industrial, en Torreón, Coahuila; LUIS ALONSO RODRIGUEZ PLIEGO, con domicilio en calle Altamira, número 602, entre calle Isauro Alfaro y Aquiles Serdán, Código Postal 89000, de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas; GUADALUPE HIGUERA ROMO, con domicilio en Kilómetro 62.5 de la Carretera Tampico-Mante, González, Tamaulipas; C.C. JESÚS AGUILAR LOERA Y SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR, con domicilio en calle Balderas, número 105, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Central, Código Postal 89176, colonia Rosario, Tampico, Tamaulipas; C. GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en calle Palmar, número 600, entre Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. PATRICIA GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEÓN CORRAL, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas; C. MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZALEZ, con domicilio en Cerrada del Palmar, número 600, entre calle Félix de Jesús Rougier, Código Postal 89100, colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas y C. EVARISTO ROJO TERRAZAS, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 4410, entre calles Río Sabinas y Río Mante, Código Postal 89210, colonia Sierra Morena, Tampico, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número

00434/2016.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de to Civil con competencia en Reynosa y González Tamaulipas y Torreón Coahuila, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, haciéndole saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, lo anterior en términos del artículo 60 del Código de Comercio; se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un Órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante. Téngase como su asesor legal a los Licenciados Juan Jorge Olvera Reyes y Juana Jazbereny Cruz Soto, y para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto peticionario Séptimo de su escrito inicial de demanda, y como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, entre Álvaro Obregón y Altamira, número 215-B Norte, despacho 2, Edificio Rosa de la Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regalar la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos - Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Jorge Alberto López Tovar, en fecha (28) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Jorge Alberto López Tovar, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00434/2016, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidas por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, SERVANDO DE LARA ESCALERA, CECILIA MARRUFO DE LARA Y VICENTE LEAL BUSTOS, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. GUADALUPE ALCOCER GARZA, SERVANDO DE LARA ESCALERA, CECILIA MARRUFO DE LARA Y VICENTE LEAL BUSTOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en las Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de 10 actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7313.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ELENA LEÓNIDES TREJO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por LINO FERNANDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA en contra de ROSA ELENA LEÓNIDES TREJO, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Ordenándose emplazar a ROSA ELENA LEÓNIDES TREJO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a 21 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7314.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIC TECILLO FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 04/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIC TECILLO FLORES a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- Al C. ERIC TECILLO FLORES, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitado a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de a acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2; Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo número 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago así como el mes at que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2804095804, dispuesto y destinado por el reo procesal para la

adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en el Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2; C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2016, el pago de la cantidad de \$150.0208 (CIENTO CINCUENTA 0208/1000 Veces Salarios Mínimos) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$333,124.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 56/100 MN), to cual acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3; D).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 5.400% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% tal pactada para efecto en el documento base de la acción los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida consignada en el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía de Pago del Crédito concedido a su Favor por mi representada; H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. ERIK TECILO FLORES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

7315.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra del JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ Y ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de abril del año dos mil quince.- Téngase por presentado a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocuro que antecede documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ Y ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, con domicilio en calle Cerrada Bahía de Santa Helena, número 221, Fraccionamiento Bahía de Miramapolis, Código Postal 89401, Cd. Madero, Tamaulipas, entre calles Bahía de todos los Santos y Cerrada, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: 1.- A), B), 2.- A).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día treinta y uno de marzo del 2015, el pago de la cantidad de 195.2250 veces Salario Mínimo Mensual, en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$415,343.94 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los puntos B), C), D), 3.- A), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00285/2015 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecarla quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan a no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos par el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en to estrados de este

jugado.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, N° 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ella en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Tres Firmas legibles Rubricas.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (04) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase par presente al Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00285/2015, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ, par medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia

de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de a fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7316.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANTA MARGARITA VEGA LABRA.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas quince y veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Terminación de la Copropiedad promovido por el C. ROGELIO REYES RAMOS, en contra de la C. SANTA MARGARITA VEGA LABRA, mediante proveído de fecha diez de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Que por declaración judicial que se haga por este H. Tribunal de la terminación de la copropiedad, que tengo con la ahora demandado con fecha 24 de febrero del 2015, respecto un bien inmueble ubicado en calle Chapultepec 3207 entre Amado Nervo y Aquiles Serdán C.P. 89490 colonia Árbol Grande de Cd. Madero, Tam., Con una superficie de: 273.96 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.60 metros con lote número 9; AL ESTE en 20.00 metros con lote número 8; AL SUR en 13.65 metros calle Chapultepec; y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 6.- Inscrito como Finca Urbana No. 3645 del municipio de Cd. Madero, Tamps. Clave Catastral-19-01-02-070-015, lote 7, manzana S-1, Sector III, Sección V, Región I, Inscripción 2da., Escritura Pública No. 2650, Volumen 62, Folio 81 de fecha 25 de octubre del año 2006, Otorgada ante la Fe del C. Lic. Jaime Rodríguez Inurrigarro, Notario Público No. 82 de Cd. Victoria, Tamps.- Adjudicación.- Derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 165/2009, Radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

B).- La enajenación del citado Inmueble en mi parte alícuota toda vez que NO admite cómoda división, notificando al citado y haga uso de su derecho del tanto.

C).- El pago de gastos y costas en caso de inconformidad que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de octubre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7317.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FEDERICO SEGURA ÁVILA Y
MA. DEL REFUGIO MATA NAVA.-
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. FEDERICO SEGURA ÁVILA Y MA. DEL REFUGIO MATA NAVA, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$934,761.78 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, mismo que se anexa a la presente promoción inicial de demanda.- Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original.

B).- El pago de la cantidad que corresponda par concepto de intereses normales u ordinarios causados a generados de acuerdo al contenido obligacional de las clausulas Séptima del Capítulo de las clausulas financieras, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de a cantidad que corresponda par concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula octava del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- El vencimiento anticipado del crédito con base en la cláusula décima séptima del contrato base de la acción.

G).- De los señores Federico Segura Ávila y Ma. Del Refugio Mata Nava, con domicilio que ya ha quedado indicado

anteriormente, el demandado, además de las prestaciones anteriores, al ejecutor de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grade sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de declaraciones, relacionado con la cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del contrato base de mi acción, ello en atención de la mora en que han incurrido "los acreditados" y conforme se obligaron en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la cláusula "Décimo Octava" de contrato referido desde este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos, y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 1 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7318.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VÍCTOR HUGO MAR REYNA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le hace saber que par auto de fecha 23 de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. YESSICA IVON PUENTE HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del precepto legal 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7319.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ELIZONDO HERNÁNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos, dentro del Expediente Número 00710/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA ISELA HERNÁNDEZ ZAPIAIN, en contra del C. CARLOS ELIZONDO HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a las partes del Juicio.

B.- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, se expide el presente a los diez días del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7320.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00216/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENITO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra de CARLOS ARTURO VELÁZQUEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bambú, fila 5, manzana G, lote 30 de la colonia Mariano Matamoros, con superficie de 120.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con calle Bambú, AL SUR, en 15.00 mts con lote 28, AL ORIENTE, en 8.00 mts con calle Olmo, AL PONIENTE, en 8.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 99137, de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo

postura legal para esta primera almoneda; la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$466,666.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7321.- Octubre 31, Noviembre 2 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MATILDE MENDOZA REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble: ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 110, entre las calles Guerrero y 5 Degollado, en Villa de Llera Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORT en 1395 metros con propiedad de la señora Paula P Viuda de Tovar; AL SUR en: 13.95 metros con calle Hidalgo, AL ORIENTE en 3350 metros con propiedad de Bonifacio Gutiérrez; AL PONIENTE: en 33.50 metros con Raymundo Salazar, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 2604 del municipio de Llera, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$501,880.94 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 94/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7322.- Octubre 31, Noviembre 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1346/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE REFUGIO CEBALLOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NELIA MARISOL ORTIZ.- Rúbrica.

7370.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 5 cinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ARTEAGA MAYA, quien falleció el 05 de septiembre de 2002, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. HONORIA OCHOA DEL ANGEL, AGUSTÍN ARTEAGA OCHOA, ANTONIA ARTEAGA OCHOA, BLANCA TERESA ARTEAGA OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

7371.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA WONG BERNAL, quien

falleciera en fecha: (06) seis de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN RICARDO MARTÍNEZ WONG.

Expediente registrado bajo el Número 00012/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7372.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (02) dos de octubre del dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Judicial Número 225/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA GUERRERO MORALES, denunciado por ROBERTO MORALES DEL ANGEL Y OTROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (06) seis días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7373.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DOLORES JOSEFINA PASTRANA RODRÍGUEZ, denunciado por GRACIELA PATRICIA PASTRANA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de octubre del año dos mil quince, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GRACIELA PATRICIA PASTRANA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 656/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7374.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA MORENO SÁNCHEZ, denunciado por la C. ERIKA LETICIA GONZALEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7375.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA TORRES LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FIDEL TORRES LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00989/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 días del mes de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7376.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por la C. SILVIANA SÁNCHEZ GARCÍA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7377.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01726/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL FERNÁNDEZ LEYVA, denunciado por YOLANDA FERNÁNDEZ GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7378.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1068/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ GRACIA, denunciado por SONIA MARISOL VÉLEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA VÉLEZ MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE VÉLEZ MARTÍNEZ, KARLA EDITH VÉLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7379.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de

Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0145/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO VÁZQUEZ SILVA quien falleció el seis de julio de dos mil trece, a la edad de setenta y un años, en el domicilio ubicado en calle Antonio Casso con Díaz Mirón, Ejido Lázaro Cárdenas, Código Postal 87670 en Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. JUAN VÁZQUEZ GUERRERO Y TIMOTEA SILVA DE VÁZQUEZ, siendo su último domicilio ubicado en calle Fernando Montes de Oca sin número, Ejido Melchor Ocampo, Código Postal 87670 de esta localidad; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.

Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7380.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO GUZMÁN NARVÁEZ, denunciado por BLANCA CARLOTA ANDRADE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7381.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (12) doce de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 215/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO JAVIER HERNÁNDEZ LUGO, denunciado por JULIA REYNA MERCADO, MARGARITA HERNÁNDEZ REYNA, SONIA HERNÁNDEZ REYNA, ARTURO JAVIER HERNÁNDEZ REYNA, CECILIA DANGELLY HERNÁNDEZ REYNA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (06) seis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7382.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO ANTONIO DÍAZ FRÍAS, denunciado por MARÍA TERESA YÉPEZ ZURITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7383.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01346/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. BERTHA MARTÍNEZ PESINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7384.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTANISLADA MONRREAL ZÚÑIGA, LUCIANO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, denunciado por MARTINA ÁLVAREZ MONRREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7385.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de los corrientes, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. ESTHER CASTILLO MARTINEZ, a bienes de JOSÉ ANTONIO NAVARRO NILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7386.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01335/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Y ROBERTO SALINAS MARTÍNEZ, denunciado por VÍCTOR HUGO ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7387.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN MORA CABRERA, quien falleciera en fecha: (03) tres de enero del año dos mil siete (2007), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. CARMEN PINTOR CAMPOS, JORGE GUADALUPE Y BENJAMÍN, de apellidos MORA PINTOR.

Expediente registrado bajo el Número 01059/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7388.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01187/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANGEL LEAL GONZALEZ, promovido por la C. MARIA ESTELA GARCÍA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación el edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

7389.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de agosto de 2017, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1196/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA TORRES TRISTÁN DE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación el edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2017.-
Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

7390.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO DÍAZ REYNA, quien falleció el 09 de junio del 2005, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRA DÍAZ LÓPEZ, ANTONIA ALBA DÍAZ LÓPEZ, EDUARDO HIPÓLITO DÍAZ LÓPEZ, FRANCISCO DÍAZ LÓPEZ, JUAN DE DIOS HIPÓLITO DÍAZ LÓPEZ, MA. AMADA DÍAZ LÓPEZ, MARTHA AURELIA DÍAZ LÓPEZ, MIGUEL DÍAZ LÓPEZ, NOÉ DÍAZ LÓPEZ, SANTIAGO DÍAZ LÓPEZ Y MARÍA LÓPEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

7391.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA PÉREZ MUÑOZ Y ROMÁN IGNACIO RUIZ CÁRDENAS denunciado, por la C. ELSA REBECA RUIZ PÉREZ, asignándosele el Número 01084/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de octubre de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7392.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ZAMORA SOSA, quien falleciera en fecha: (15) quince de Enero de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. CRUZ CASTILLO MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 01194/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7393.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 00303/2017 relativo al Sucesión Intestamentaria, denunciado por el C. YESICA SAAVEDRA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7394.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO RAÚL CERECEDO PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de agosto de 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2003 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por KATIA BAZÁN MARAÑÓN en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año 2016, se tuvo por admitido el incidente sobre cobro de pensiones vencidas, y en fecha 12 doce de septiembre del año actual, ordenó requerirle a Usted por medio de Edictos lo siguiente: "cubra a la actora KATIA BAZÁN MARAÑÓN, el pago de la cantidad líquida de \$632,312.21 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.), cantidad que se compone por las pensiones alimenticias

que dejó de cubrir el demandado, desde el mes de noviembre de dos mil once, y de no verificándolo en el acto, se proceda al embargo de bienes de su propiedad suficiente para garantizar el pago de la obligación para el caso de que no se realice el pago que adeuda, y en tal situación, se procederá al embargo de bienes suficientes para garantizar el pago de la obligación, en términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, teniendo el deudor la preferencia para señalar los bienes que han de embargarse a menos de que se rehúse a no justifique sus derechos sobre los bienes de que se trata, se le dará el derecho de señalamiento al acreedor.”

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces consecutivas en el diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá realizar el pago de la cantidad líquida de \$632,312.21 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.), cantidad que se compone por las pensiones alimenticias que dejó de cubrir el demandado. desde el mes de noviembre de dos mil once

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

7395.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0962/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SAN AGUSTÍN PERALTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ANTONIA HERVERT CRUZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7396.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01027/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ALVARADO DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la

publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA MARÍA GARCIA FLORES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7397.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1624/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALVADOR NAVARRETE GARCÍA, denunciado por la C. SAN JUANA CONCEPCIÓN PEÑA QUEVEDO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7398.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1645/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CHAPA BALDERAS, denunciado por ENRIQUETA CANTÚ GUAJARDO, MARÍA SAN JUANA CHAPA CANTÚ, HÉCTOR MANUEL CHAPA CANTÚ, MARIO ENRIQUE CHAPA CANTÚ, MIREYA CHAPA CANTÚ Y EFRÉN CHAPA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

7399.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de mayo de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Casio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 0685/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MAR BLANCO, denunciado por LEYDA NOLASCO GALLARDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LEYDA NOLASCO GALLARDO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7400.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTINEZ promovido por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Sentencia Número.- 256 (doscientos cincuenta y seis).- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Visto de nueva cuenta los antecedentes el escrito de recibido en fecha veinticuatro de marzo del actual, signado por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ dentro del Expediente 00399/2013, relativo a la Jurisdicción voluntaria sobre Declaración de Ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ; y,

CONSIDERANDO.

ÚNICO.- Que, la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ, en su calidad de cónyuge del ausente FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, lo cual justificó a través de la copia certificada del Acta de Matrimonio contraído con el antes citado, visible en autos a foja treinta y cinco del expediente, a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad a lo dispuesto por los numerales 32 y 44 del Código Sustantivo Civil en el Estado, y diversos 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; así mismo, realizando una operación aritmética desde la designación del Representante Legal del Ausente FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, realizada mediante resolución de fecha catorce de mayo de dos mil catorce hasta la petición para pedir la declaración de ausencia formulada por la C. ANA BELIA CASTILLO DÍAZ mediante escrito recibido el veinticuatro de marzo de la presente anualidad, se aprecia que ha pasado más de un año desde dicha designación, y por lo cual tiene acción para pedir la declaración de ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ, la cual fuera admitida mediante proveído del veintiocho de marzo del actual.- Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 578 del Código Sustantivo Civil del Estado, se ordenó la publicación de dos edictos con intervalo de quince días en el periódico de mayo circulación en el Estado conforme lo establece el artículo 587 del Código Civil del Estado, los cuales fueran publicados en el Periódico "El Gráfico" y "El Mañana do Tamaulipas", de fechas siete, quince y dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis y tres de diciembre de dos mil dieciséis, los cuales obran de foja ciento veintiuno a la ciento veintiséis, a los cuales se les concede valor probatorio en término del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con lo anterior se advierte que han transcurrido más de tres meses desde la fecha de la última publicación, ajustándose así a los estipulado en los artículos 580 y 587 del Código Civil en el Estado, en virtud de que ha transcurrido el término legal como máximo de un mes, sin que a la fecha se hubiere tenido

noticias del ausente, ni oposición de algún interesado, razón por la cual el suscrito Juzgador estima que se ha cumplido con las exigencias en forma legal, motivo por el cual, se declara en forma legal la ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTÍNEZ para lo cual se ordena la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del Código Civil en el Estado.- Cada tres meses hasta que se declare la presunción de muerte, ello de conformidad en el numeral 589 del Ordenamiento Legal en comento.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 580, 587 y 589 del Código Civil del Estado, así como los diversos artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declara en forma legal la Ausencia de FRANCISCO ALBERTO LEOS MARTINEZ, por haber transcurrido el término legal, conforme a lo sostenido en el Considerando Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena se realice la publicación por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose los dos últimos párrafos del artículo 565 del ordenamiento Civil y dicha publicación cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firmó el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Everardo Pérez Luna.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7401.- Noviembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 433/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER en contra de C. JAIR OSIRIS MONTES COBOS, la Titular de este Juzgado Licenciada MARIZA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien Inmueble ubicado en lote 30, de la manzana 25, de la calle Managua con el número 217 entre las calles Malasia Poniente y Japón Poniente del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 m2) y una construcción sobre el edificada de 85.00 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 31; AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 29, AL NORESTE: en 6.50 con lote 3; AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Managua, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 8671, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE (2017) DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS. PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7402.- Noviembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho par Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que par auto de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0477/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido par el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitas y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN LEOPOLDO POSAS CHÁVEZ Y ESMERALDA YAZMIN LEAL AMARO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía de Santa María, número 237, del Paseo de Las Brisas III" edificada sobre el lote 28 de la manzana 40, con una superficie de construcción de 35.21 m2 y con una superficie de terreno de 78.00 m2, AL NORTE: en 5.20 metros con lote 21, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía de Santa María, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4935, Legajo 3-099 de fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dada a/ inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito de Jo porte actora el C. INGENIERO ARQUITECTO FRANCISCO GERARDO RODRÍGUEZ BACA, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7403.- Noviembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 55/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Nápoles, lote 42, manzana 28, número 330, del Fraccionamiento Praderas Elite, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 105.00 m2, y uno superficie de construcción de 46.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1 5.00 M.L. con lote 43, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 41, AL ESTE: en 700 M.L. con calle Nápoles, y AL OESTE: en 7.00 M.L. con lote 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 43118 de fecha 20 de abril del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijada a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7404.- Noviembre 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 583/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ALBERTO JIMÉNEZ DE LA ROSA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Privada Ortiga, lote 36, manzana 66, número 443, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Conjunto Habitacional Denominado Paseo de las Flores II, Etapa III-B, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 33.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 35-A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 37, AL ESTE: en 5.00 M.L. con lote 23 y 24, y AL OESTE: en 5.00 M.L. con Privada Ortiga; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro:

Finca Número 183874 de fecha 31 de agosto del-2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de octubre del 2017.- El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

7405.- Noviembre 2 y 9.-1v2.
